



**A N U N C I O**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 458/24, de 6 de febrero)**

Por Resolución n.º 458/24 de 6 de febrero se nombra a D. Domingo Guijarro González como vocal suplente de la Sección Sindical del CSIF para formar parte de las Comisiones de Valoración según Resolución 9659/2023 y modificando la Resolución 8795/2023 respecto a la adscripción del puesto 0550-38, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 8795/2023 de 1 de diciembre se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario de la Diputación que fue modificada por Resolución 9659/2023 de 29 de diciembre, estableciendo en el resolviendo primero el nombramiento para formar parte de la Comisión de Valoración como vocal titular de la Sección Sindical del CSIF a D<sup>a</sup> María Dolores Osuna Quesada y estando sujeto el nombramiento de la otra persona candidata como Vocal Suplente, a la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos para ser miembro de las citadas Comisiones.

Recibido escrito de la Delegada Sindical del CSIF por el que se acredita que D. Domingo Guijarro González cumple con los requisitos para ser miembro de las Comisiones de Valoración, según documentación aportada en fecha 28 de diciembre de 2023, procede su nombramiento.

Por otra parte, se ha detectado que en la Resolución 8795/2023 de 1 de diciembre, el puesto 0550-38 se encuentra adscrito a la UDM siendo su correcta adscripción la Residencia de San Ramón.

En virtud de lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público designado mediante Resolución n.º 5055/2023 de 12 de julio, **RESUELVE:**

**Primero.-** Nombrar a **D. Domingo Guijarro González**, con DNI: **\*\*\*2707\*\***, como vocal suplente de la Sección sindical del CSIF para formar parte de las Comisiones de Valoración.

**Segundo.-** Modificar la Resolución 8795/2023 de 1 de diciembre, respecto a la adscripción del puesto 0550-38 de la UDM a la Residencia de San Ramón y establecer un nuevo plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes vinculadas a dicho puesto, plazo que se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución. Todas las personas que hubiesen

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1Aie2fu6g1HkKUaSY8kfYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/02/2024 11:11:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Aie2fu6g1HkKUaSY8kfYw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Aie2fu6g1HkKUaSY8kfYw==</a>		



presentado la solicitud en relación a dicho puesto, deberán nuevamente presentarla a fin de establecer el orden de prelación con el total de puestos solicitados. En el supuesto de que únicamente se desee renunciar al puesto que se modifica, se deberá presentar la renuncia en el mismo plazo de 15 días hábiles.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla.”

**Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	1Aie2fu6g1HkKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/02/2024 11:11:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Aie2fu6g1HkKUaSY8kfYw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1Aie2fu6g1HkKUaSY8kfYw==</a>		

